

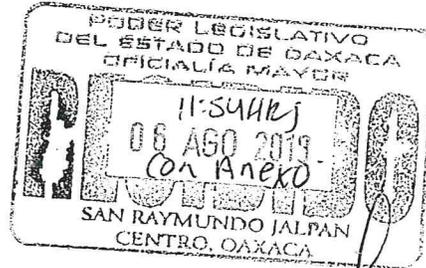


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. 7 de agosto del 2018

DIP. JESUS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



PRESENTE

El que suscribe **DIPUTADO DONOVAN RITO GARCÍA**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso el **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLEZCA A LA BREVEDAD UNA AGENDA DE GOBIERNO QUE GARANTICE LA ADECUADA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS DOS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE OAXACA**, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. DONOVAN RITO GARCIA.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. 7 de agosto del 2018

DIP. JESUS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

El que suscribe **DIPUTADO DONOVAN RITO GARCÍA**, en mi carácter de Diputado Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; vengo a presentar el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLEZCA A LA BREVEDAD UNA AGENDA DE GOBIERNO QUE GARANTICE LA ADECUADA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS DOS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las ciudades crecen, pero las que crecen rápidamente y sin planeación, suelen enfrentar cada vez, problemas más graves de carencia de infraestructura y equipamiento urbano, lo cual se traduce en mayores índices de accidentalidad, inseguridad y niveles de estrés; en tales circunstancias la dinámica del día a día y las experiencias de los traslados de la población deterioran la calidad de vida y hacen a las ciudades menos productivas y menos competitivas, poniendo en riesgo su viabilidad en el futuro.

Conforme las ciudades van creciendo sus áreas de influencia se van conectando poco a poco con otros municipios vecinos predominantemente urbanos, hasta que llega el momento en que mantienen de forma permanente un alto grado de integración socioeconómica rebasando las funciones y actividades de los municipios respectivos, cuando el conjunto de dos o más



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

municipios en esta circunstancia rebasa los 50 mil habitantes surge lo que se denomina una zona metropolitana.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en nuestro Estado existen dos zonas metropolitanas, la de Oaxaca en los valles centrales y la de Tehuantepec en el Istmo, la primera con una población superior a los 600 mil habitantes y la segunda con mas de 160 mil habitantes.

La zona metropolitana de Oaxaca está conformada por 22 municipios y la de Tehuantepec por tres municipios, por lo mismo la planificación del desarrollo y el ordenamiento del territorio requiere una visión integradora orientada hacia un crecimiento sostenible en el largo plazo.

Un estudio reciente presentado por el Instituto Mexicano de la Competitividad, reveló que al evaluar el índice de competitividad urbana en 74 ciudades y zonas metropolitanas, Tehuantepec se ubica en el lugar 46 y Oaxaca ocupa la posición 53 clasificándolos como de "media baja".

De acuerdo con el IMCO, el índice de competitividad urbana mide la capacidad de las ciudades mexicanas para atraer y retener talentos e inversiones, este índice evalúa las capacidades estructurales y no solo las coyunturales que permiten alcanzar tales objetivos. El estudio de referencia evaluó en 2016 un total de 59 zonas metropolitanas y 15 zonas urbanas que suman 367 municipios en donde se concentra el 62% de la población nacional y más del 80% de la actividad económica.

Se dice que una ciudad es competitiva y sostenible cuando maximiza la productividad y el bienestar de sus habitantes.

La legislación en Oaxaca es suficiente para propiciar la competitividad de nuestras urbes, pues establece que el desarrollo metropolitano es de interés público y corresponsabilidad social, que para lograrlo debe darse la concurrencia de los tres niveles de gobierno, de los núcleos agrarios y la sociedad civil organizada todos orientados hacia un mismo objetivo. Nuestras leyes establecen que la planeación para el desarrollo de las zonas metropolitanas debe ser integral, democrática e incluyente, rigiéndose en todo momento por los principios para el desarrollo sostenible.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Es urgente que se tomen medidas inmediatas para que una agenda específica de gobierno conduzca con orden el crecimiento competitivo y sostenible de las dos zonas metropolitanas de nuestro Estado tomando en cuenta aspectos como: seguridad pública, medio ambiente, mercado inmobiliario, transporte, movilidad y accesibilidad universal, participación ciudadana, mejora regulatoria, transparencia y rendición de cuentas.

De lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLEZCA A LA BREVEDAD UNA AGENDA DE GOBIERNO QUE GARANTICE LA ADECUADA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS DOS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE OAXACA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXXIII LEGISLATURA
DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
CISTINO XVI
CANTO DOMINGO TEHUANTEPEC